



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso el siguiente proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado con el N.º 2023-00137, promovido por BANCO BBVA COLOMBIA, en contra de MALKA PEÑA ALVAREZ, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de reactivar el proceso. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 26 de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
SABANALARGA, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00137-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
EJECUTADO	MALKA PEÑA ALVAREZ

ASUNTO:

Reactivación del proceso.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte demandante Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, solicita la reactivación del proceso informando que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 04 Civil Municipal Oral de Barranquilla donde cursaba el proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL, donde resolvió:

“PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del presente proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la deudora de MALKA IRINA PEÑA ALVAREZ, identificada con cc: 32.855.890, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.”

“SEGUNDO: De la presente decisión, COMUNICAR a los acreedores reconocidos dentro del presente proceso y a los Juzgado del país”

Advertida tal situación considera el despacho pertinente tener por reanudado el presente proceso no sin antes advertir la ausencia de trámites pendientes que resolver por este despacho.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Téngase por reanudado el presente proceso por lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 30 de enero de 2024
Notificado por estado N.º 012

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef5ff282954fda0cf1524620bb544f478f411786d7cc7e16f65ebb2e84f41f2**

Documento generado en 29/01/2024 03:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>